



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0994 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada "XXII Semana Musical de Invierno 2020", suscrito con fecha 05 de enero del 2022, entre don Carlos Felipe Flores Valenzuela representante legal de "Banda Conmoción", y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada "XXII Semana Musical de Invierno 2020", celebrado entre don Carlos Felipe Flores Valenzuela representante legal de "Banda Conmoción", con fecha 05 de enero del 2022, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XXII SEMANA MUSICAL DE INVIERNO CONCON 2020"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**BANDA CONMOCIÓN**

En Concón, a 05 de enero del año 2022, comparece por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la agrupación artística "Banda Conmoción" representada por la empresa **SONIDO ESENCIAL SPA**, Rut N° 77.038.116-2, representada legalmente por don **CARLOS FELIPE FLORES VALENZUELA**, Rut N° [REDACTED], esta última, representa mediante poder especial otorgado por la mandante, esto la agrupación musical "Banda Conmoción" con fecha 30 de junio de 2019, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 2.900, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se autoriza la contratación directa de la agrupación artística "Banda Conmoción", representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística musical de la agrupación musical "Banda Conmoción", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "XXII SEMANA MUSICAL DE INVIERNO CONCON 2020", a efectuarse el día miércoles 22 de diciembre del año 2021, a las 21:00 hrs, mediante la grabación de un video de concierto de

cumbia fusión, con una duración entre 30 a 40 minutos más un bis, a publicarse por medio de las plataformas digitales de la Ilustre Municipalidad de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 7, letra e, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

**SEGUNDO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la agrupación artística "Banda Conmoción" representada legalmente por la sociedad SONIDO ESENCIAL SPA, será por la suma única y total de \$ **4.780.000 (cuatro millones setecientos ochenta mil pesos), factura exenta**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

**TERCERO:** La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

**CUARTO:** La agrupación artística "Banda Conmoción", se compromete, y será la única responsable, de presentar el show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

**QUINTO:** La agrupación artística "Conmoción" está facultada para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

C/ajbh

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Cultura.
5. Asesoría Jurídica



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

